

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 382/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, mediante el que dispuso la aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la cesión gratuita de espacios municipales publicada en el BOP n.º 170 de 3 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la citada modificación, en el siguiente sentido.

La redacción del artículo 4 de la citada Ordenanza se establece en la siguiente forma:

“Artículo 4. Organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro.

1. Se entienden a los efectos de la presente Ordenanza como organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro:

- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la Ley de Asociaciones y de Fundaciones.
- Asociaciones de vecinos.
- Asociaciones deportivas, juveniles y culturales.
- Organizaciones sindicales, políticas o empresariales.
- Centros educativos de Ávila.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 14 de febrero de 2019.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*